ANEXO - REQUISITOS PONDERABLES PROCESO PSCB38_7-

FACTOR EVALUACION	PUNTAJE MAX
Experiencia adicional	35
Promoción a la industria local	4,25
Vinculación de personas con discapacidad	0,5
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,125
Mipyme	0,125
Oferta económica	10

PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORÍA VALLEDUPAR SE	Figura asociativa	Integrantes
	CONSORCIO	INGENIERIA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.
		V.C.A. INGENIERIA S.A.S.
		AUSCULTAR S.A.S.

1. EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgarán puntos adicionales, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente certificaciones de contratos terminados, ejecutados directamente y recibido a satisfacción, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORÍA EN E

1 a 2 contratos válidos: 10 puntos.
3 a 5 contratos válidos: 25 puntos.
6 o más contratos válidos: 35 puntos.

Los contratos aportados como experiencia adicional deben cumplir con las siguientes condiciones: • Cada uno de los contratos aportados como experiencia adicional deben tener un valor igual o superior a 50% del Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha c
urbanas.

POE	1098.2 SMMLV								
No. de orden	Entidad contratante	Contrato o Resolución		Formas de Ejecución		Pais de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)
		No.	Objeto	I,C,UT	Participación (%)			
1	GOBERNACIÓN DE SUCRE	CM-001-FID-2013	Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para las vías aprobadas por el órgano colegiado de administración y decisión OCAD – regional y contempladas en	I	100%	COLOMBIA	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	15141,38
2	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	ICCU-001-2020	Contratar los estudios y diseños de vías para mejorar la competitividad del Departamento de Cundinamarca - Lote 6	I	100%	COLOMBIA	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	1800,25
3	MUNICIPIO DE CHÍA	2017-CT-466	Consultoría para la Realización de Estudios y Diseños para la adecuación de vías urbanas y rurales, andenes, ciclorutas, espacio público, incluyendo un ciclopuente peatonal sobre La Avenida Pradilla con Carrera 2e, Sector Centro Comercial Sabana Norte, en el Municipio De Chía	I	100%	COLOMBIA	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	2720,97
4	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	006 de 2017	Estudios Y Diseños De La Malla Vial Municipal Con Espacios De Calzadas y/o Alamedas, Ciclorutas, Andenes Y Redes En El Municipio De Tocancipá	C	23,5%	COLOMBIA	CONSORCIO VIAS TOCANCIPA / INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	1376,81
5	MUNICIPIO DE COTA	667 de 2019	Estudios y diseños de factibilidad para las vías de la zona industrial a desarrollarse mediante la contribución de valorización en el municipio de Cota - Cundinamarca	I	100%	COLOMBIA	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	1321,07
6	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CO1.PCCNTR 2157119	Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Zapatoca - Barichara, municipios de Zapatoca, Galán, Barichara del departamento de Santander	C	50%	COLOMBIA	CONSORCIO GECO SANTANDER / INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	1019,63
								No. DE CONTRATOS VALIDOS

2. PROMOCION A LA INDUSTRIA LOCAL

CONDICION	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSE
Incorpora componente 100% de mano de obra nacional	SI	CUMPLE	Presenta Anexo 10 debidamente f r
Incorpora componente entre el 60% y el 100% de mano de obra nacional	NO APLICA	NO APLICA	
Incorpora componente menos del 60% de mano de obra nacional	NO APLICA	NO APLICA	

3. VINCULACION DE PERSONAS CON DISCPACIDAD

CONDICION	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSE
¿Aporta formato debidamente diligenciado?	SI	CUMPLE	CUMPLE. El integrante INGENIERÍA acredita mediante certificación su Revisor Fiscal una planta total de c cuales dos (2) corresponden a pers Esta información se encuentra resp por el Ministerio del Trabajo el 25 de cierre del proceso, en el cual se oc trabajadores y 2 trabajadores con Tratándose de un proponente plur GESTIÓN VIAL S.A.S. – GEVIAL S.A. experiencia general y específica re ambos casos el valor mínimo exigic satisface ampliamente la condició por ciento (40 %) de la experiencia proponente CUMPLE con lo establ CERO PUNTO CINCO (0,5) PUNTOS con discapacidad.
¿Aporta certificado expedido por el ministerio del trabajo, con fecha de expedición no superior a 6 meses?	SI	CUMPLE	
¿Aporta por lo menos el 40% de la experiencia requerida?	SI	CUMPLE	
			PUNTAJE

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CONDICION	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	NO APLICA	NO APLICA	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	SI	CUMPLE	Presenta en debida forma el Anex Emprendimientos y Empresas de M Legal y el Revisor Fiscal de GEVIAL dos (2) de los cuatro (4) cargos del vinculadas laboralmente durante r S.A.S. cuenta con una participació Valledupar SE, superior al 10 % mini
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	NO APLICA	NO APLICA	

5. MIPYME

CONDICION	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSE

ANEXO - REQUISITOS PONDERABLES PROCESO PSCB38_7-

El oferente aporta R.U.P. vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.	SI	CUMPLE	Presenta en debida forma el Anex aporta RUP vigente y en firme, en clasificada como MEDIANA EMPRE
¿Tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.?	SI	CUMPLE	GEVIAL S.A.S. cuenta con una Consultoría Valledupar SE
			PUNTAJE

RESUMEN

FACTOR EVALUACION	PUNTAJE MAX
Experiencia adicional	35,00
Promoción a la industria local	4,25
Vinculación de personas con discapacidad	0,50
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,125
Mipyme	0,125
Oferta económica	0
TOTAL	**40,00**

133758-2026-231 de 2026

% participación	NIT/ C.C.
64%	NIT 830.504.592-3
30%	NIT 901.336.224-4
6%	NIT 900.108.455-8

LABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS". Según el siguiente cuadro:

le terminación • Cada uno de los contratos aportados como experiencia adicional deben contener diseño de vía con una longitud mínima de cinco (5) kilómetros. • Corresponder a vías primarias, secundarias, rurales o

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
$ 9.327.088.986,00	**CUMPLE**	**CUMPLE**. El Contrato No. CM-001-PTD-2013, celebrado entre el Departamento de Sucre e Ingeniería y Gestión Vial GEVIAL S.A.S., cuyo objeto corresponde a la consultoría para la elaboración de estudios y diseños de vías contempladas en el Plan Vial Departamental de Sucre, acredita haber sido ejecutado directamente, terminado y recibido a satisfacción. El contrato presenta un valor final ejecutado de $9.327.088.986, equivalente aproximadamente a 15.141,38 SMMLV de 2014, superando el mínimo requerido de 549,10 SMMLV, correspondiente al 50 % del POE. Asimismo, acredita estudios y diseños sobre una longitud total aproximada de 464,98 km, superior a los cinco (5) kilómetros exigidos, correspondientes a corredores viales comprendidos dentro de las tipologías admitidas. En consecuencia, el contrato es válido para efectos de la experiencia adicional y se contabiliza como un (1) contrato.
$ 1.635.574.557,00	CUMPLE	**CUMPLE**. El Contrato de Consultoría ICCU-001-2020, celebrado entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU e Ingeniería y Gestión Vial S.A.S., cuyo objeto corresponde a la realización de estudios y diseños de vías para el corredor Cabrera – Venecia – Pandi – Boqueróin, acredita haber sido ejecutado directamente, terminado, recibido a satisfacción y liquidado. El contrato presenta un valor de $1.635.574.557, equivalente aproximadamente a 1.800,25 SMMLV de 2021, superando el mínimo requerido de 549,10 SMMLV, correspondiente al 50 % del POE. Asimismo, acredita estudios y diseños sobre una longitud total de 42,45 km y la documentación establece expresamente que corresponde a una vía secundaria. En consecuencia, el contrato CUMPLE las condiciones establecidas para la experiencia adicional y se contabiliza como un (1) contrato válido.
$ 2.253.277.956,00	CUMPLE	**CUMPLE**. El Contrato No. 2017-CT-466, celebrado entre el Municipio de Chía e Ingeniería y Gestión Vial S.A.S., cuyo objeto contempla la realización de estudios y diseños para la adecuación de vías urbanas y rurales, acredita haber sido ejecutado directamente, terminado, recibido a satisfacción y liquidado. El contrato presenta un valor total de $2.253.277.956, equivalente aproximadamente a 2.720,96 SMMLV de 2019, superando el mínimo requerido de 549,10 SMMLV, correspondiente al 50 % del POE. De igual manera, la certificación acredita una longitud total de vías bajo esquema de diseño integral de 7,933 km/calzada, superior a los cinco (5) kilómetros exigidos, y establece expresamente que corresponde a vías urbanas y rurales. En consecuencia, el contrato CUMPLE las condiciones establecidas para la experiencia adicional y se contabiliza como un (1) contrato válido.
$ 4.577.130.467,00	CUMPLE	**CUMPLE**. El Contrato No. 006 de 2017, celebrado entre el Municipio de Tocancipá y el Consorcio Vías Tocancipá, cuyo objeto contempla los estudios y diseños de la malla vial municipal, acredita haber sido ejecutado directamente a través de una estructura plural, terminado y recibido a satisfacción. La documentación aportada identifica que Ingeniería y Gestión Vial GEVIAL S.A.S. participó con el 23,5 % dentro del consorcio. El contrato presenta un valor total de $4.577.130.467, equivalente aproximadamente a 5.858,8 SMMLV de 2018; y aun en proporción al porcentaje de participación del integrante, corresponde aproximadamente a 1.376,7 SMMLV, superando en ambos casos el mínimo requerido de 549,10 SMMLV. Asimismo, acredita una longitud total de vías de 43,144 km, superior al mínimo exigido de cinco (5) kilómetros. En consecuencia, el contrato CUMPLE las condiciones establecidas para la experiencia adicional y se contabiliza como un (1) contrato válido.
$ 1.094.000.000,00	CUMPLE	**CUMPLE**. El Contrato de Consultoría No. 667 de 2019, celebrado entre el Municipio de Cota e Ingeniería y Gestión Vial S.A.S., cuyo objeto corresponde a los estudios y diseños de factibilidad para las vías de la zona industrial del municipio de Cota, acredita haber sido ejecutado directamente, terminado, recibido a satisfacción y liquidado. El contrato presenta un valor ejecutado de $1.094.000.000, equivalente aproximadamente a 1.321,07 SMMLV de 2019, superior al mínimo requerido de 549,10 SMMLV, correspondiente al 50 % del POE. Asimismo, la documentación acredita una longitud de 13,85 km de vías objeto de diseño, superior a los cinco (5) kilómetros exigidos, correspondientes a corredores viales municipales de la zona industrial de Cota. En consecuencia, el contrato CUMPLE las condiciones establecidas para la experiencia adicional y se contabiliza como un (1) contrato válido.
$ 2.039.260.160,00	CUMPLE	**CUMPLE**. El Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR 2157119 de 2021, celebrado entre el Departamento de Santander y el Consorcio GECO Santander, cuyo objeto corresponde a los "Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Zapatoca – Barichara, municipios de Zapatoca, Galán, Barichara del departamento de Santander", acredita haber sido ejecutado directamente mediante estructura plural, terminado, recibido a satisfacción y liquidado. La documentación aportada acredita que Ingeniería y Gestión Vial – GEVIAL S.A.S. participó en el consorcio con el 50 %. El contrato presenta un valor ejecutado de $2.039.260.160 y, considerando la participación de GEVIAL, acredita un valor equivalente a 1.019,63 SMMLV de 2022, superior al mínimo requerido de 549,10 SMMLV. Asimismo, acredita estudios y diseños sobre una longitud total de 53 km/calzada, superior a los cinco (5) kilómetros exigidos, correspondientes expresamente a vías rurales. En consecuencia, el contrato CUMPLE las condiciones establecidas para la experiencia adicional y se contabiliza como un (1) contrato válido.
6.00	**PUNTAJE**	**35.00**

RVACIONES	PUNTAJE	
rmado, certifica 100% de mano de obra acional	4,25	
	0	
	0	
	PUNTAJE	**4,25**

RVACIONES
Y GESTIÓN VIAL S.A.S. – GEVIAL S.A.S. scrita por su Representante Legal y uarenta y un (41) trabajadores, de los onas en condición de discapacidad, alidada mediante certificado expedido marzo de 2026, vigente a la fecha de redita igualmente la existencia de 41 discapacidad. al, se verifica además que INGENIERÍA Y S. es el integrante que aporta la querida para el proceso, superando en lo de 2.196,40 SMMLV, por lo cual n de aportar como mínimo el cuarenta requerida. En consecuencia, el cedido en el numeral 6.1.3 y se le asignan por el factor de vinculación de personas
0,50

RVACIONES	PUNTAJE	
	0	
o No. 16 – Acreditación de ujeres, suscrito por el Representante S.A.S., mediante el cual acredita que nivel directivo son ejercidos por mujeres, nás de un (1) año. Asimismo, GEVIAL n del 64 % en el Consorcio Consultoría mo exigido para proponentes plurales.	0,125	
	0	
	PUNTAJE	**0,125**

RVACIONES

133758-2026-231 de 2026	
o No. 19 – Acreditación Mipyme y al cual GEVIAL S.A.S. se encuentra SA.	
participación del 64 % en el Consorcio , superior al 10 % mínimo exigido.	
0,125	